

**CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BOCANEGRA y GESTOR III**, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 39-008-2024 de 06/12/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	<b>39-008-2024</b>	<b>Fecha de suscripción:</b>	<b>16/10/2024</b>
<b>Objeto:</b>	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO		
<b>Contratista:</b>	EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS		
<b>NIT o CC contratista</b>	901548939-1		
<b>Valor del contrato:</b>	\$80.000.000	<b>Vigencia<sup>1</sup> &lt;año&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
<b>Adición valor:</b>	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
<b>Reducción valor:</b>	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$80.000.000
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	2724 por \$ 80.000.000 del 06/NOV/2024	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	36224 por \$ 80.000.000 del 12/12/2024
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	20 DIAS	<b>Fecha de acta inicio:</b>	12/12/2024
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/12/2024
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	85-44-101134785 DE FECHA 10/12/2024	<b>Aseguradora:</b>	SEGUROS DEL ESTADO
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	12/12/2024	<b>NIT aseguradora:</b>	860.009.578-6
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	85-40-101061544 DE FECHA 10/12/2024	<b>Aseguradora:</b>	SEGUROS DEL ESTADO
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	12/12/2024	<b>NIT aseguradora:</b>	860.009.578-6
<b>Otras modificaciones:</b>	N/A		

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Mediante oficio No. 139000201-246 de 12 DE DICIEMBRE DE 2024 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao asignó la función de Supervisor a CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BOCANEGRA, GESTOR III de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 25 de OCTUBRE de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.
--	--

**2. Estado de las garantías**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
85-44-101134785	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$24.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 30/06/2025
85-44-101134785	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$8.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	SE AMPARA UN AÑO, 0 MESES, 0 DIAS
85-44-101134785	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES	\$8.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2027
85-44-101134785	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$24.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	SE AMPARA UN AÑO, 0 MESES, 0 DIAS

POLIZA DE SEGURO DE RCE:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
85-40-101061544	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024
85-40-101061544	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024
85-40-101061544	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024

**3. Estado financiero del contrato:**

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EQUI 155	31/12/2024	\$80.000.000	aceptada	36934525	19/02/2025	\$80.000.000	\$0
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>		<b>\$80.000.000</b>			<b>Totales:</b>	<b>\$80.000.000</b>	<b>\$0</b>

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

**Nota 2:** Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 80.000.000
Valor total ejecutado:	\$80.000.000
Valor total facturado:	\$80.000.000
Valor total pagado:	\$80.000.000
<b>Valor pendiente de pago al contratista:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Saldo a favor de la DIAN:</b>	<b>\$ 0</b>

#### 4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Se presenta un avance del 100% en la ejecución del contrato.

#### 5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

**No se presentan situaciones anormales.**

#### 6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

**7. Llamadas de atención al contratista:**

- No se realizaron llamadas de atención a el contratista

**8. Actas suscritas con el contratista:**

- Se suscribe el acta de obra con el contratista y el acta de inicio del contrato.

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista presentó certificación del 25 de noviembre de 2024 expedida por Javier David Monterroza López en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

<b>Riesgo 1:</b>	N/A	<b>Responsable:</b>	N/A
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NO SE REPRESENTAN RIESGOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	N/A		

**11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:**

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

**12. Verificación de incentivos:**

1. N/A

**13. Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del aporte de la documentación exigida y las buenas practicas durante la ejecución de las jornadas de fumigación

**14. Observaciones**

El contrato se desarrollo en condiciones normales y no se amerita de observaciones adicionales.

En constancia, se firma en Maicao a los VEINTE (20) días del mes de MAYO de 2025.



---

SUPERVISOR  
CARLOS EDUARDO HERNANDEZ  
BOCANEGRA  
GESTOR III  
DIVISION ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA